



dimite el Congreso de los Diputados, y se convocar al Cuerpo electoral para que acuda el día veinte y uno del actual a designar nuevos representantes, llamada la atención del Ayuntamiento sobre los artículos sesenta y dos, sesenta y siete y sesenta y nueve de la Ley electoral de veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho, significada por el Sr. Alcalde la necesidad de que se proceda a cumplimentar la parte de dichos preceptos que se refiere a los trabajos preparatorios, después de una ligera deliberación, se tomaron los acuerdos siguientes;

- 1º Que por esta Secretaría se proceda a formar una copia literal certificada del curso del Curso electoral que posee este Ayuntamiento, y que, como cabero de Sección, recibí de la Comisión inspectora del Curso electoral del Distrito; que dicha lista sea escrupulosamente cotejada y contenga exactamente los nombres y nombres que dicho Curso, y que tal documento se oportunamente terminado para que pueda aparecer sobre la mesa

